



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0566-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de septiembre de 2024

VISTO: La Carta N° 507-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 24 de septiembre de 2024; Carta N° 1267-2024-DIIGA-UNAJMA, de fecha 20 de septiembre de 2024; Informe N° 0761-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de septiembre de 2024; Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 2951, de fecha 18 de septiembre de 2024; Carta N° 01207-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 18 de septiembre de 2024; Carta N° 540-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 16 de septiembre de 2024; Carta N° 034-ARM-UNAJMA, de fecha 16 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Carta N° 034-ARM-UNAJMA de fecha 16 de septiembre de 2024, el docente Mtro. Alexei Reynaga Medina, eleva a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el Plan de salida de campo de las asignaturas de Ecoturismo y Formulación de Proyectos Ambientales;

Que, mediante Carta N° 540-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 16 de septiembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo "Salida de campo de estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - UNAJMA", programado el 28 de septiembre de 2024, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 452.00;

Que, mediante Carta N° 01207-2023-UNAJMA-DFI de fecha 18 de septiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el Plan de Trabajo "Salida de campo de estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - UNAJMA", para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del Expediente N° 2951 de fecha 18 de septiembre de 2024, el Vicerrectorado Académico remite el Plan de Trabajo de la EPIAM a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0761-2024-OPP-UNAJMA de fecha 19 de septiembre de 2024, la CPC. Haydée Cansaya Flores, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, sobre la **disponibilidad presupuestal favorable** para la ejecución del Plan de Trabajo "Salida de campo de estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - UNAJMA", **por el monto de S/ 452.00;**

Que, mediante Carta N° 1267-2024-DIIGA-UNAJMA de fecha 20 de septiembre de 2024, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director General de Administración, remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "Salida de campo de estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - UNAJMA"

Que, mediante Carta N° 507-2024-UNAJMA-VRA de fecha 24 de septiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ingeniería el informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0566-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de septiembre de 2024

Que, en atención a la Carta N° 540-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Salida de campo de estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - UNAJMA", el cual se desarrollará el 28 de septiembre del año 2024, y cuenta con disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 452.00. Se adjunta el plan de trabajo que consta de (03) folios y forma parte de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al culminar la actividad, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA